



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/218

8 de septiembre de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Recomendación revisada

En la reunión de la Comisión de Estudio 8 de la UIT-R (Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos) celebrada el 21 y el 22 de noviembre de 2005, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia, en virtud de lo dispuesto en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4.

Conforme se indicaba en la Carta circular 8/LCCE/148 del 27 de abril de 2006, el periodo de consulta para la Recomendación terminó el 27 de junio de 2006.

La Recomendación ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 8 y debe aplicarse a las mismas el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-4, § 10.4.5 de conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004*. El título y el resumen de esta Recomendación aparecen en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 8 de diciembre de 2006 si su Administración aprueba o no este proyecto de Recomendación.

Se solicita al Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de este proyecto de Recomendación, se sirva advertir el motivo a la Secretaría e indique los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-4).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados mediante una Circular Administrativa y las disposiciones pertinentes serán adoptadas para que la Recomendación aprobada se publique conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-4.

* Véase la Circular Administrativa [CA/145](#).

Toda aquella organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones sometidos a aprobación, debe comunicar dicha información a la Secretaría a la mayor brevedad posible. La “Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes” figura en el Anexo 1 de la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Título y resúmen

Documento adjunto:
Documento 8/BL/35 en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Título y resumen del proyecto de Recomendación adoptado por la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

Proyecto de Revisión de la Recomendación UIT-R M.1457-5

Doc. 8/BL/35

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)

Resumen de la revisión

Esta modificación de la Recomendación UIT-R M.1457 tiene por objeto mantener actualizadas las tecnologías especificadas de las IMT-2000. En el caso de la componente terrenal de las IMT-2000, los cambios principales incluyen la adición de capacidades mejoradas para cada una de las interfaces radioeléctricas y algunos cambios correspondientes en las secciones de introducción del texto; en el caso de la componente de satélite, se trata de una actualización de la interfaz radioeléctrica de satélite C y de la adición de una nueva interfaz radioeléctrica de satélite.

Con respecto a la componente terrenal, de conformidad con el procedimiento establecido para actualizar esta Recomendación, la información de las organizaciones de desarrollo de normas (SDO) en el § 5.x.2 (número de documento, versión, situación, fecha de publicación y ubicación) no se ha incluido en esta etapa. Esta información se presentará el 31 de mayo de 2006 y se incluirá en los cuadros para cada subsección del § 5.x.2 como una medida redaccional en el texto final cuando se envíe para aprobación.

Modificaciones

Las modificaciones son las siguientes:

Componente terrenal (§ 5):

- Ensanchamiento directo del AMDC de las IMT-2000 e IMT-2000 AMDC DDT (§ 5.1 y 5.3)

El objetivo principal de esta actualización es alinear la Recomendación UIT-R M.1457 con las últimas versiones de las especificaciones de ensanchamiento directo del AMDC de las IMT-2000 e IMT-2000 AMDC DDT, incluida una característica adicional de la Versión 6; es decir, la inclusión de las bandas de 2,6 GHz, 1 700 MHz y 900 MHz para el ensanchamiento directo del AMDC de las IMT-2000. Se han revisado los § 5.1.1 y 5.3.1 y se han propuesto unas cuantas modificaciones para asegurar una total coherencia.

- Multiportadora AMDC para las IMT-2000 (§ 5.2)

La actualización propuesta introduce modificaciones a la especificación global básica (GCS) y al § 5.2.2 únicamente. Se han introducido adiciones incrementales a dicha GCS en línea con la previa presentación de la multiportadora AMDC.

- Portadora única AMDT IMT-2000 (§ 5.4)

Esta actualización propuesta a la portadora única AMDT es el resultado de incluir la Versión 6 de la red de acceso radioeléctrico GSM/EDGE (GERAN) que da lugar a:

- Radiodifusión multimedios/servicio multidifusión.
- Capa flexible uno.
- Códec adaptativo de banda amplia multivelocidad.
- Traspaso en el dominio de la conmutación de paquetes.
- Mejora del rendimiento del receptor del enlace descendente.
- Proporciona una mejor transparencia de servicio con ensanchamiento directo del AMDC.

Esta actualización consiste en una GCS compuesta por la Revisión F de TIA/EIA-136 de la American National Standards elaborada por TIA TR-45.3 y las especificaciones 3GPP traspuestas a las normas ATIS por la Comisión de Tecnologías y Sistemas Inalámbricos (WTSC).

- AMDF/AMDT en las IMT-2000 (§ 5.5)

Todas las características previas se mantienen. Las principales adiciones son las siguientes:

- Una especificación más detallada del funcionamiento multiportadora que permite seguir aumentando las velocidades de transmisión de datos.
- Una extensión de la especificación de acceso IP que cubre sesiones multimedia.
- Adiciones para el soporte de servicios de mensaje.

Todas las mejoras se hacen de forma que sean compatibles con los equipos ya existentes.

Componente de satélite (§ 6):

- Se modifica la interfaz radioeléctrica de satélite C (SRI-C) de las IMT-2000. Esta modificación añade la órbita de los satélites geoestacionarios como una posible órbita para esa interfaz así como algunos nuevos servicios (multidifusión). El § 6.3.3 de la Recomendación UIT-R M.1457 se modifica de la forma correspondiente.
- Se añade una nueva interfaz radioeléctrica de satélite G (SRI-G) de las IMT-2000. Esta interfaz se basa en la utilización de AMDC-DS/W-AMDC. Se ha llevado a cabo una evaluación de la nueva interfaz propuesta de conformidad con la Resolución UIT-R 47. La descripción detallada de la interfaz se incluye en el nuevo § 6.3.8.
